

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 ABR 2021

Exp. 130014-003-004-2020-00104-00

De la presente solicitud de nulidad, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo preceptúa el canon 134, inciso 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(3)

